



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

# CONVOCATORIA

Para la entrega del galardón **Cualli Tonalli 2020** en el día de la participación ciudadana del municipio de Tonalá, Jalisco

A los(as) ciudadanos(as) en representación de Comités Vecinales, Asociaciones, Organizaciones Civiles y a todos(as) los(as) habitantes que se hayan destacado por su liderazgo social en beneficio de los vecinos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se les invita a participar en la selección de ciudadanos destacados por su labor dentro de la Participación Ciudadana, bajo las siguientes:

## BASES

La declaración del Día de la Participación Ciudadana, tiene como objetivo fortalecer el gobierno abierto, la vinculación entre la autoridad y la sociedad civil, y robustecer la participación ciudadana dentro del sistema político y democrático de nuestro Municipio, a través de un reconocimiento público a todas las personas que de forma altruista han realizado labores que robustezcan la contribución de la sociedad en los asuntos de su comunidad y/o públicos. La selección de los perfiles aptos para recibir este reconocimiento, será de 10 diez personas habitantes de este Municipio que hayan realizado tareas nobles y que hayan dado paso a logros que han fortalecido la participación ciudadana.

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- I.** Ser mayor de edad y residente del Municipio de Tonalá, Jalisco, acreditándolo con identificación oficial con fotografía vigente o en su caso con una carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco;
- II.** Presentar en original y copia, los documentos que consideren fundamentales para comprobar el trabajo voluntario (fotografías, escritos, reconocimientos, videos, etc.);
- III.** Disponibilidad para dar a conocer su participación y trabajo altruista a través de un escrito mediante el cual exponga su trayectoria participativa en la sociedad tonalteca, no excediendo de 3 tres cuartillas, mismo que deberá contener:
  - a) Nombre completo de la persona postulada;
  - b) Datos generales (domicilio, colonia, código postal, teléfono(s) y, en su caso, correo electrónico);
  - c) Actividad sobresaliente en cuanto a trabajo voluntario;
  - d) El documento deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y de manifestar modo honesto de vivir.
- IV.** Tanto el escrito como los documentos probatorios, así como los señalados en el apartado de las bases, deberán ser entregados de manera física; y
- V.** Es indispensable cumplir con cada uno de los requisitos descritos de la presente convocatoria, de lo contrario no podrán ser sometidos a la consideración del jurado, quedando automáticamente descalificada la postulación.

## INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar quienes se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Ser servidor público del Ayuntamiento de Tonalá en funciones o en caso de haberlo sido, se hubiere separado de dichas funciones con al menos un año de anticipación al día de la postulación;
- b) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía;
- c) Ser miembro o haber ocupado un cargo en las dirigencias federales, estatales o municipales de los partidos políticos o agrupaciones políticas;
- d) Haber participado como candidato(a) a un puesto de elección popular dentro de los tres años previos a la postulación; o
- e) Haber ocupado un cargo dentro de un instituto político dentro de los tres años previos a la postulación.

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán sometidas a proceso de análisis y selección.

## JURADO

El jurado estará conformado por los 4 cuatro integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.

## PROCESO

- I.** La presente convocatoria se hará extensiva a través de la Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Unidades Administrativas y Agencias Municipales, por medio de carteles y volantes informativos, así como su publicación en los estrados de la Secretaría General y en la página oficial del Municipio ([www.tonalá.gob.mx](http://www.tonalá.gob.mx)), y se hará pública una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento y tendrá una vigencia de 45 cuarenta y cinco días naturales a partir de su publicación;
- II.** La documentación de los aspirantes se recibirá a partir del día 15 de junio y hasta el 30 de julio de 2020, con horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Gobernación, en la Sala de Regidores, ubicada en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo No. 21, colonia Tonalá Centro;
- III.** Concluido el periodo de recepción de los documentos, la Comisión Edilicia en comento, se reserva la facultad de verificación de la información vertida en las propuestas. Si en uso de esta facultad detecta falsedad, omisión o incongruencia en los datos o documentación de algún o algunos participantes, se tendrán por no presentadas;
- IV.** La Comisión Edilicia de Gobernación en sesión, se constituirá en jurado para elegir a los 10 diez ganadores y el fallo será inapelable; asimismo, el Presidente de dicha Comisión estará facultado para resolver los casos no previstos en la presente convocatoria; y
- V.** La ceremonia de reconocimiento público a los electos ganadores, se realizará en Sesión Solemne de Ayuntamiento, en el Patio Miguel Hidalgo y Costilla en la Presidencia Municipal de Tonalá, Jalisco.